



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### **DECRETO 257/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo en la localidad de Camarena de la Sierra (Teruel).**

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

A propuesta del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel), se inició el expediente para la creación de una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo para niños de 0-3 años y 10 puestos escolares en dicho municipio.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; y la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cumplidos los trámites establecidos en el Convenio firmado en fecha 16 de mayo de 2023 entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, para la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.3.c) del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, según modelo aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2014, y, previo informe favorable del Consejo Escolar de Aragón con fecha 27 de junio de 2023, procede la creación de la Escuela Infantil de Educación Infantil de Primer Ciclo en el municipio de Camarena de la Sierra (Teruel), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de octubre de 2023,

#### DISPONGO:

Primero.— Crear, a propuesta del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, titularidad del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con la siguiente configuración:

Código de centro: 44010938.

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: de Camarena de la Sierra.

Domicilio del aula: Calle La Tejería n.º 2.

Localidad: Camarena de la Sierra.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Primer Ciclo).

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años y 10 puestos escolares.

Segundo.— La Escuela Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de educación infantil de primer ciclo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno y requisitos mínimos y demás cláusulas previstas en la normativa de pertinente aplicación, así como en el Convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 16 de mayo de 2023.

Tercero.— De conformidad con la cláusula sexta del convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 16 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la escuela y, en particular, la de cumplir con las obligaciones que, como empresario contrae con el personal que preste servicios en ella, sin que en ningún caso, se establezca ninguna relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otro tipo con el Gobierno de Aragón. En todo caso se estará a las condiciones establecidas según los términos acordados entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, en cuanto las previsiones específicas que sean de



aplicación a dichas administraciones, sin que, en ningún momento el Gobierno de Aragón sea responsable directa o indirectamente del mantenimiento, conservación o vigilancia de las instalaciones.

Disposición final primera.— Se faculta a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda.— El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de octubre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación, Ciencia  
y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**